

**Zeitschrift:** Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero  
**Herausgeber:** Organización de los Suizos en el extranjero  
**Band:** 31 (2004)  
**Heft:** 5

**Rubrik:** Noticias oficiales

### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

**Download PDF:** 15.03.2025

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**



Disposiciones legales más severas contra el exceso de velocidad.

## Reglas de tránsito más severas

**A partir del 1° de enero del 2005 valen disposiciones legales más severas para imponer mayor seguridad en el tránsito.**

Con un año de demora, el Consejo Federal puso en vigor en la primavera boreal del 2004 el límite del 0,5‰ de alcohol, el valor límite 0 para determinadas drogas y regulaciones más severas para la retención del permiso de conducir a partir del 1° de enero del 2005.

Con la entrada en vigor de estas disposiciones más severas, a partir del año entrante la policía puede realizar controles de alcohol por soplado en todas partes y en cualquier momento. Por lo tanto todos los conductores de vehículos tienen que contar con ser controlados por alcohol. El valor del tanto

por mil será determinado mediante el control del aliento soplado. Un 0,5‰ ya señala incapacidad de conducción (antes un 0,8‰). Para determinar el grado de alcoholización, el medio de comprobación apropiado es la prueba de sangre. Si la medición por soplado da un valor igual o superior que el 0,8‰, obligatoriamente se hará una prueba de sangre. Con valores de entre 0,50 y 0,79‰ se desiste de la prueba de sangre si la persona controlada acepta por escrito el test de aliento.

Las sanciones por conducir en estado alcoholizado dependen del tanto por mil y del registro de antecedentes. Un grado de alcoholización de entre 0,50 y 0,79‰ se penaliza con multa y/o detención. Si el implicado no registra antecedentes se expresará una advertencia.

A partir de un 0,8‰ se retendrá obligatoriamente el permiso de conducir por un mínimo de tres meses. Además se impondrá una multa y/o detención.

Quien presente una limitación en su capacidad de conducir un vehículo por estupefacientes o medicamentos será considerado incapaz de conducir. La incapacidad de conducir se comprobará mediante la prueba de sangre. Los tests de saliva, orina o transpiración ejecutados por la policía sólo confirman la sospecha, pero no valen como prueba. La incapacidad para conducir rige con la simple comprobación en la sangre de las siguientes sustancias: hachís o marihuana, cocaína, heroína, morfina y drogas de moda como el Ecstasy. En caso de otras sustancias se aplicará el principio de los tres pilares basado

en las observaciones policiales y los resultados de exámenes médicos y de los análisis de laboratorios.

También se tratarán con mayor severidad a las personas con historia de reincidencia. Las infracciones graves y medio graves cometidas hasta ahora contra la ley de tránsito se acumularán y llevarán a la retención del permiso de conducir por un período más largo. Quien en un lapso de 10 años cometió tres infracciones graves, o cuatro infracciones medio graves, no podrá conducir por dos años. Quien después de esto infrinja nuevamente las disposiciones de tránsito nunca más podrá conducir.

Los textos sobre las leyes se pueden ver en [www.astra.admin.ch](http://www.astra.admin.ch).

BDK

## EE.UU. agudiza disposiciones de ingreso

Tras los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001, los EE.UU. han modificado repetidas veces sus disposiciones de ingreso al país. De este modo, los pasaportes emitidos después del 26 de octubre del 2004 deben contener datos biométricos (fotografía del rostro memorizada electrónicamente), para que el titular pueda seguir ingresando a los EE.UU. sin visa con una estadía máxima de 90 días dentro del marco del Visa Waiver Program (VWP).

Pero ya que Suiza, y otros países participantes del VWP no está en condiciones de proveer a tiempo los pasaportes con los datos biométricos, en marzo del 2004 las autoridades norteamericanas solicitaron al Congreso prolongar la fecha fijada. En el verano boreal, el Congreso y el presidente Bush aprobaron una prolongación hasta el 26 de octubre de 2005.

A partir del 26 de octubre del 2004, los poseedores de un pasaporte viejo, no legible a máquina

(modelo 1985), con validez máxima hasta el 31 de diciembre del 2007, sólo podrán ingresar a los EE.UU. con visa, independientemente de la duración prevista de su estadía en ese país. Quien quiera ingresar a los EE.UU. sin visa o pasaporte biométrico después de la fecha fijada (26 de octubre del 2005), tiene que poseer un pasaporte legible a máquina emitido antes de esa fecha y con validez de por lo menos seis meses después de la estadía prevista. El nuevo pasaporte suizo del año 2003 satisface la condición de legibilidad a máquina.

Otra condición para el ingreso sin visa en el marco del VWP es que Suiza, igual que los demás 26 países participantes del VWP, demuestre que a partir de la fecha fijada dispone de un programa para introducir pasaportes con datos biométricos. La administración federal está elaborando un estudio de factibilidad, que será presentado al Consejo Federal.

Ver más informaciones en <http://www.bap.admin.ch/d/brennpunkt/index.htm>.

En relación con la citada prolongación posible del plazo para la introducción de los pasaportes con datos biométricos, las autoridades estadounidenses han decidido que los visitantes de los países del VWP estarán sujetos a partir del 30 de septiembre del 2004 al, así llamado, US-Visit-Program. Esto significa que también a los ciudadanos suizos se les tomarán huellas digitales y una fotografía del rostro al ingresar al país.

Les advertimos que esta información corresponde al estado actual de la situación. En cualquier momento se pueden presentar modificaciones decididas por las autoridades norteamericanas.

Las informaciones valederas se pueden obtener de las autoridades de los EE.UU. (Sitio Web del U.S. Department of State: <http://www.state.gov>). BDK

### Nueva iniciativa

Fue lanzada la siguiente iniciativa popular nueva a la recolección de firmas: «Para una política sensata de cáñamo con protección efectiva de la juventud» (hasta el 20 de enero del 2006) Por la protección de la juventud – contra la criminalidad de drogas (PJcD), Josefstrasse 182, 8005 Zürich En la página [www.bk.admin.ch/ch/d/pore/vi/vis10.html](http://www.bk.admin.ch/ch/d/pore/vi/vis10.html) Vd. puede bajar los pliegos de las iniciativas pendientes. BDK

### Suiza y la ONU

El Consejo Federal presentó al Parlamento su informe anual de «Suiza y la ONU» sobre la cooperación de Suiza con la Organización de las Naciones Unidas y con las organizaciones internacionales con sede en Suiza. El informe presenta las experiencias de Suiza tras su ingreso a la ONU en marzo del 2003 e incluye un capítulo específico sobre las reformas de la ONU y las contribuciones suizas a este proceso. Este informe se puede ver online ([http://www.dfae.admin.ch/sub\\_uno/g/uno.html](http://www.dfae.admin.ch/sub_uno/g/uno.html)) o solicitando el respectivo folleto ilustrado gratuito al Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE). Por favor incluya en su pedido su nombre, dirección y el idioma deseado (D, F, I) y envíelo a:

DFAE – Coordination ONU  
Bundesgasse 28  
3003 Berna  
Fax: 031 324 90 65  
E-mail: [uno@eda.admin.ch](mailto:uno@eda.admin.ch)

## La nueva tarjeta de seguro de enfermedad cabe en la billetera

**Desde el 1° de junio del 2004 existe en todo el Espacio Europeo una tarjeta de seguro de enfermedad. Con ella se facilita considerablemente el acceso a prestaciones en caso de enfermedad en el extranjero.**

A partir del 1° de junio del 2004 ya no está en vigencia el formulario E 111, que hasta ahora garantizaba a turistas y personas de negocios el derecho al inmediato tratamiento necesario durante su estadía transitoria en un país de la UE/AELI. Fue sustituido por la tarjeta europea de seguro de enfer-

medad con formato de tarjeta de crédito. No todos los países de la UE/AELI estuvieron en condiciones de introducir esta tarjeta hasta el 1° de junio del 2004. Suiza tampoco. Por eso, desde el 1° de junio del 2004 y hasta transcurrido el plazo (hasta el 31 de diciembre del 2005) se seguirá emitiendo un formulario. Es un nuevo formulario E 111 que contiene los mismos datos que la nueva tarjeta de seguro. Desde el 1° de junio del 2004, los prestadores suizos también aceptan la nueva tarjeta europea de seguro de enfermedad como comprobante al derecho de tratamiento. Prestan el tratamiento

médico necesario, considerando el tipo de prestación y la duración probable de la estadía.

Suiza introducirá la tarjeta europea de seguro de enfermedad a partir del 1° de enero del 2006. Hasta entonces los aseguradores suizos tendrán que emitir el nuevo formulario E 111. A partir del 1° de enero del 2006 los asegurados en Suiza que necesiten tratamiento médico en el espacio de la UE/AELI presentarán solamente la nueva tarjeta.

Más información en los aseguradores correspondientes o en [www.sozialversicherungen.admin.ch](http://www.sozialversicherungen.admin.ch), clave «KV-EU-Versicherer» BDK